

El cumplimiento normativo y el COVID-19: algunas recomendaciones

La pandemia ha generado a nivel global severos cambios en el modo en que las empresas desarrollan sus actividades comerciales, así como en la forma de interacción con sus empleados y relacionamiento con proveedores, clientes, entes reguladores y autoridades públicas en general. Los programas de cumplimiento no han sido ajenos a estos cambios, por lo que los procedimientos implementados en las organizaciones empresariales para prevenir la comisión de delitos deben adaptarse a las nuevas situaciones y riesgos que de ellas se derivan.

Los recientes cambios exponen a las compañías a riesgos no necesariamente previstos en un programa de *compliance* diseñado para un ecosistema de negocios y de relaciones distinto al generado por un inesperado estado de alerta

sanitaria, caracterizado por: (i) marcos regulatorios altamente cambiantes y en permanente revisión; (ii) nuevas formas de ejecución de las transacciones comerciales; (iii) preponderancia del teletrabajo, que trae consigo retos complejos como una menor capacidad de monitoreo del cumplimiento corporativo; y, (iv) un entorno en ciertos aspectos más propicio para la comisión de actos de corrupción, fraude y otras conductas indebidas.

En este contexto de necesaria adaptación de los programas de cumplimiento a los desafíos que entraña el actual escenario, resultan pertinentes los lineamientos y recomendaciones de la OECD en materia de fortalecimiento de los modelos de cumplimiento corporativo, entre los que se destaca:

“

Los recientes cambios exponen a las compañías a riesgos no necesariamente previstos en un programa de compliance diseñado para un ecosistema de negocios y de relaciones distinto al generado por un inesperado estado de alerta sanitaria.

”

1 **Evaluación de nuevos riesgos y reevaluación de los ya identificados:** Se recomienda realizar un análisis que permita (i) identificar los riesgos asociados a las nuevas formas de relacionamiento y su impacto en el entorno del negocio (e.g. nuevos proveedores o procesos “fast track” para la obtención de licencias y autorizaciones); y, (ii) reevaluar riesgos ya identificados, cuyos alcances se han visto modificados como consecuencia de la crisis del Covid-19. Como resultado, deberán definirse e implementarse los controles y medidas preventivas pertinentes.

2 **Debida diligencia de terceros:** Para mantener su eficacia, los mecanismos de debida diligencia deben adecuarse o, de ser necesario, replantearse, habida cuenta de la prevalencia de la revisión virtual de documentación e interacción no presencial con terceros. Una mayor exposición a terceras partes como resultado de la crisis (*i.e.* nuevos proveedores, clientes e interacciones con entidades reguladoras) genera la necesidad de no descuidar los procesos de debida diligencia.

3 **“Tone at the top”.** Con esta expresión se hace referencia al compromiso y liderazgo que la alta dirección debe proyectar al interior de la organización empresarial en materia de integridad, a través de señales que refuercen entre sus miembros la importancia de mantener una cultura corporativa de respeto a los principios, políticas, prácticas y estándares de integridad que rigen la actuación de la compañía. En momentos de crisis, se recomienda enfatizar la relevancia de los programas de cumplimiento como una herramienta indispensable para el desarrollo de las actividades de compañía, aun cuando se atravesen momentos excepcionales. Para ello, se sugiere crear espacios de diálogo e interacción para asegurar el correcto cumplimiento de las políticas de la empresa.

4 **Canales de denuncia.** El distanciamiento físico y el teletrabajo pueden dificultar la comunicación de problemas de cumplimiento normativo. Por lo tanto, se debe trabajar en hacer más accesibles los canales de denuncia y reforzar su difusión, a fin de promover su uso eficaz y responsable.

Noticias

El 30 de septiembre, la Procuraduría General del Estado firmó un nuevo contrato de fideicomiso destinado a garantizar que Odebrecht cumpla con el pago de la reparación civil acordado en el convenio de colaboración eficaz.

Fuente: La República



Mediante la publicación de la Ley N.º 31046 se modificaron disposiciones del Título VI sobre el Financiamiento de Partidos Políticos de la Ley de Organizaciones Políticas, entre las cuales se dispuso la inclusión del artículo 36º-D que posibilita la aplicación de sanciones a personas jurídicas distintas a organizaciones políticas que incumplan con lo dispuesto en dicha norma.

Fuente: El Peruano



Durante el desarrollo virtual de la Sesión Plenaria del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) del 21 al 23 de octubre, se reiteró en la necesidad de que los países adopten un enfoque basado en riesgo para prevenir o mitigar los riesgos de comisión de delitos durante la pandemia.

Fuente: Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)



El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) actualizó su lista sobre las jurisdicciones de alto riesgo en lo que respecta al lavado de activos y financiamiento del terrorismo, eliminando a Islandia y Mongolia de dicha lista.

Fuente: Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)



La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) podrá acceder y revisar la información tributaria y financiera internacional de más de 16 mil empresas y 33 mil personas de alto patrimonio radicadas en el Perú, luego que el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información de la OCDE comunicara oficialmente que la SUNAT ha cumplido de forma exitosa la evaluación sobre los estándares de seguridad y confidencialidad establecidos.

Fuente: Perú 21



La Red de Ejecución de Delitos Financieros (FinCEN) emitió un aviso destinado a asesorar a las instituciones financieras sobre la importancia de incluir información relacionada con la cibernética en los Informes de Actividades Sospechosas, la necesidad de colaborar con las distintas áreas de la institución y con entidades externas, entre otros aspectos.

Fuente: Red de Ejecución de Delitos Financieros (FinCEN)



La Comisión de Economía del Congreso aprobó por unanimidad el dictamen que propone otorgar a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), la unidad especializada en prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), acceso directo a la información protegida por el secreto bancario y la reserva tributaria a fin de fortalecer sus labores.

Fuente: El Comercio



Según informó el Superintendente Adjunto de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), Sergio Espinosa, a la Comisión de Economía del Congreso, entre setiembre de 2019 y agosto de 2020, se habrían elaborado 43 Informes de Inteligencia Financiera (IIF) que involucran US\$ 415 millones. Más de la mitad de esta suma (US\$ 210 millones) provendría de la comisión de delitos de minería ilegal.

Fuente: Gestión



Recursos

Mediante el Grupo de Trabajo de Intercambio de Información (IEWG), el Grupo Egmont ha publicado una versión pública del Informe "Lavado de dinero de delitos fiscales graves, mejora de las capacidades de detección de las unidades de inteligencia financiera y fomento del intercambio de información", poniendo a disposición lecciones, mejores prácticas y casos de estudio para mejorar la lucha contra el delito de lavado de activos.

Fuente: Grupo Egmont



Transparencia Internacional pone a disposición el Informe sobre "Exportación de la Corrupción", en el que califica el desempeño de 47 exportadores líderes mundiales, incluidos 43 países que son signatarios de la Convención Antisoborno de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en la lucha contra el soborno de funcionarios públicos extranjeros, evidenciando que la aplicación activa ha disminuido significativamente desde el último informe en 2018.

Fuente: Transparencia Internacional



La World Compliance Association ha publicado una "Guía de Compliance en el Tercer Sector", documento dirigido a facilitar la implementación de programas de cumplimiento por parte de las organizaciones sin fines de lucro.

Fuente: World Compliance Association



Otros

La Cuarta Conferencia Global sobre Delitos Financieros y Criptomonedas, organizada por Interpol, Europol y el Instituto de Gobernanza de Basilea, se llevará a cabo virtualmente del 18 al 19 de noviembre de 2020, con el objeto principal de lograr un mejor entendimiento y capacidad de acción respecto de los delitos que involucran activos virtuales.

Fuente: Instituto de Gobernanza de Basilea



Contacto



José Reaño
Socio
jreano@estudiorodrigo.com



José Luis Medina
Asociado
jmedina@estudiorodrigo.com



Sebastián Elías
Asociado
selias@estudiorodrigo.com



Micaela Torres
Asociada
mtorres@estudiorodrigo.com



Laura Zúñiga
Asociada
lzuniga@estudiorodrigo.com
